

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DEL REGISTRO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA NIVEL DOS USO ARTESANAL INDUSTRIAL ACADÉMICO E INVESTIGATIVO
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	Trámite orientado a obtener el certificado de registro de sustancias químicas peligrosas para su utilización, dependiendo de la obra, actividad y/o proyecto a realizar.
¿A quién está dirigido?	A continuación, se detalla la lista completa de beneficiarios habilitados para efectuar el trámite: Persona Jurídica (Privada o Pública) y Persona Natural (Ecuatoriana o Extranjera). Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso, Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Certificado de Registro de Sustancias Químicas Peligrosas vigente

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Ingresar Formulario dirigido a la Dirección Zonal correspondiente, (Anexo A); (ingresar de manera física en ventanilla de la DZ o a través del sistema Quipux)
2. Contar con un responsable técnico, designado formalmente, quien deberá tener formación académica de tercer nivel relacionada con el estudio de la Química, en caso de ser aplicable.
3. Contar con la autorización administrativa ambiental que avale las actividades propias del proyecto y describa las fases de gestión que se desea realizar con la sustancia química peligrosa.
4. La Autoridad Ambiental competente realizará una inspección previa a fin de verificar los lugares donde se gestionara la sustancia.

Requisitos Específicos:

1. Para el caso de artesanos, deben presentar la fotocopia de su título artesanal, que le eximirá de contar con un responsable técnico.
2. En el caso de sujetos de control que realizan el almacenamiento de sustancias químicas peligrosas por cuenta propia, deben asegurarse de que estas actividades estén consideradas dentro de los documentos habilitantes para obtener el permiso ambiental, caso contrario deberán realizar las actualizaciones o modificaciones que se requieran.
3. En caso de contratar los servicios de almacenamiento y/o transporte de sustancias químicas peligrosas, los sujetos de control deberán incluir información sobre las empresas contratadas según lo señalado en el Anexo A.
- 4.

¿Cómo hago el trámite?

PROCEDIMIENTO PRESENCIAL:

1. Presentar ante la Dirección Zonal - Oficina Técnica correspondiente el oficio de solicitud y el Anexo A del Acuerdo Ministerial No. 099. El trámite puede ser ingresado a través de los correos electrónicos: tramites.mae@ambienteyenergia.gob.ec; atencion.virtual@ambienteyenergia.gob.ec
2. Espera de la inspección en las instalaciones donde se gestione las sustancias químicas por parte de la Autoridad Ambiental.
3. Remitir información complementaria (de ser el caso)
4. Recibir el pronunciamiento de la solicitud de obtención o renovación de sustancias químicas peligrosas mediante oficio y correspondencia física.

Canales de atención:

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux
(www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00.
Ministerio de Ambiente y Energía

Av. Madrid Nro. 11-59 y Andalucía
Av. de la República y Teresa de Cepeda (Edificio Covidal)
Av. república de El Salvador N36-46 y Suecia
En las 10 oficinas técnicas a nivel desconcentrado.

Mediante correo electrónico (tramites.mae@ambienteenergia.gob.ec; atencion.virtual@ambienteenergia.gob.ec), en el cual deberá adjuntar la información de respaldo digitalizada o el enlace de respaldo en la nube el mismo que deberá estar activo de manera permanente.

Base Legal

- [Código Organico del Ambiente](#). Art. 213.
- [Expedir el Instructivo para el Registro de Sustancias Químicas Peligrosas y las Obligaciones Ambientales 099](#). Art. Art. 2 y Art. 5 (literal b) Art. 6 (Nivel 2).
- [Acuerdo Ministerial No 061 Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria](#). Art. 156, 157.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de Ayuda
Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec
Teléfono: (02) 3987 600, ext. 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	0
2026	06	0	0
2026	05	0	0
2026	04	0	0
2026	03	0	0
2026	02	0	0
2026	01	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	1
2025	06	0	1
2025	05	0	0
2025	04	0	1
2025	03	0	0
2025	02	0	2
2025	01	0	0
2024	12	0	1
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	9
2024	02	0	15
2024	01	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	12	0	6
2023	11	0	9
2023	10	0	19
2023	09	0	5
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	2
2023	05	0	2
2023	04	0	7
2023	03	0	1
2023	02	0	18
2023	01	0	0
2022	12	0	1
2022	11	0	3
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	1
2022	02	0	0
2022	01	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	2
2021	02	0	0
2021	01	1	26
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	3
2020	08	0	0
2020	07	0	8
2020	06	0	18
2020	05	0	12
2020	04	0	0
2020	03	0	2
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	1
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	2
2019	03	0	1
2019	02	0	2
2019	01	0	10
2018	12	0	3
2017	12	10	164